

SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA PRODUCTIVIDAD JUDICIAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

ELECTRONIC NOTIFICATION SYSTEM AND WITH JUDICIAL PRODUCTIVITY IN THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF CAJAMARCA

Lic. Abel Idrogo Zamora

Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de San Martín de Porres
ORCID: 0000-0001-7071-0807
abelidrogozam@gmail.com

Dr. Carlos Augusto Echaiz Rodas

Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de San Martín de Porres
ORCID: 0000-0003-4262-0227
cechaizr@usmp.pe

Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega

Universidad Norbert Wiener
ORCID: 0000-0002-2916-7213
jaime.sanchezo@uwiener.edu.pe
Perú

DOI: 10.24265/VOX JURIS.2023.v41n1.04

Recibido: 21 de abril de 2022

Aceptado: 5 de setiembre de 2022

SUMARIO

- Introducción.
- Antecedentes del estudio.
- Bases teóricas.
- Marco normativo de las notificaciones electrónicas
- Material y métodos.
- Resultados y Discusión
- Conclusiones.
- Referencias.

RESUMEN

El sistema de notificación electrónica cumple con el propósito de determinar la relación que existe con la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en tiempos de pandemia 2020. Esta investigación es de tipo básica, de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo – correlacional. La población estuvo conformada por 150 colaboradores en una muestra de 109 trabajadores de

diversas áreas. Los resultados señalan que la notificación por correo electrónico y *página web* es de significancia $0.000 < 0.05$, la cual demuestra una relación directa. Conclusión, se sugiere que la oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a través de la Gerencia de Administración Distrital, invierta en la mejora continua del equipamiento tecnológico para conseguir mejores indicadores de productividad judicial y unificado a la capacitación constante al personal que operan el sistema integrado judicial.

PALABRAS CLAVES

Productividad, Legal, Justicia, Gobernanza, Sistemas, Notificación Electrónica.

ABSTRACT

The purpose of determining the existing relationship between the electronic notification system and judicial productivity in the Superior Court of Justice of Cajamarca throughout the pandemic year of 2020 has been achieved by the electronic notification system. Basic research, quantitative research approach as

abelidrogozam@gmail.com

cechaizr@usmp.pe

jaime.sanchezo@uwiener.edu.pe

VOX JURIS, Lima (Perú) 41 (1): 49-57, 2023

well as descriptive correlational methods were used. The population comprises 150 collaborators with a sample of 109 workers from different working areas. The analysis shows both the email and web page notification have a significance of $0,000 < 0,05$, confirming their direct relationship. To conclude, it would be advisable that the Information Technology office of the Superior Court of Justice of Cajamarca through the District Administrative Management invest in the ongoing technological equipment improvement so as to have better judicial productivity indicators along with a standing training to the judicial integrated system personnel and collaborators.

KEYWORDS

Productivity, Judicial, Justice, Governance, Systems, Electronic Notification.

INTRODUCCIÓN

En esta parte se menciona toda la información relacionada al tema de estudio, problemas que han surgido hasta hoy y que ha ido evolucionado a través del tiempo, los mismos que son más eficientes para cada institución pública o privada.

Asimismo, los avances tecnológicos de la notificación electrónica en cuanto a capacidad y actividad de el sistema judicial ha brindado recientemente nuevas oportunidades en los tribunales para optimizar la eficiencia, la calidad y la transparencia de los casos judiciales en tiempos de pandemia; que deriva en una mejor gestión del control de registros y archivamiento del caso; ante la posibilidad de la normalidad en el sector público que garantice el proceso administrativo electrónico (Ruiz, 2020).

Es necesario plantear que hay partes negativas en la ejecución de este dispositivo que dependen de la protección del cambio y la disposición de los representantes públicos que desconocen el avance de estos ciclos; una gran parte de ellos comprende las medidas de administración electrónica. A través de avisos electrónicos, el destinatario puede conocer su situación legal desde su hogar, oficina, o cualquier lugar donde se encuentre, logrando así una impresionante reserva de tiempos y recursos, donde se establece que los actos

administrativos electrónicos gozarán de la misma validez y eficacia jurídica que los medios tradicionales (Revoredo, 2016).

Por lo tanto, la notificación ha sido y sigue siendo un problema en la Corte Superior de Cajamarca, así podemos observar que del 100% de las notificaciones físicas, el 52.70% fueron de carácter electrónico en los juzgados de mayor producción judicial que se ubican en las ciudades más pobladas; Sin embargo, hay un 29.73% de notificaciones electrónicas en tribunales ubicados en ciudades más remotas donde la notificación física aún representa la forma más rápida y efectiva teniendo en cuenta la geografía existente.

En cuanto al aspecto económico, el Poder Judicial estipula que el máximo tribunal del país prevé en su plan de trabajo anual el presupuesto y demás gastos necesarios para completar la notificación electrónica. Cabe recordar que la notificación es una de las operaciones más importantes del proceso, para no vulnerar el derecho a la defensa. Sin embargo, se puede hacer a través de comisiones, así como de autorizaciones, retransmisiones o decretos. Además, las medidas previstas también son efectivas en los siguientes casos: orden (comunicación dada por el juez a otra persona de la misma categoría para la ejecución de los actos judiciales necesarios para el proceso), que también puede realizarse vía telefónica.

Finalmente, tiene relevancia social; porque se enfoca en los beneficios para el ciudadano usuario de los servicios judiciales ya que invierte en capacidad de respuesta efectiva y seguridad ante la *pérdida de información judicial*. En Cajamarca se está implementando la *conectividad para agilizar los procesos judiciales, con la finalidad de dejar atrás las viejas prácticas tradicionales* (Gestión, 2017).

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

En referencia al estudio realizado por Waykan (2018), manifiesta que la organización de justicia ha registrado diversos problemas de parte de la directiva estos se manifiestan en retrasos en la entrega de informes y accesos que garanticen la eficiencia en los trámites de los procesos, costos, y tiempos para lograr un servicio de calidad. Asimismo, se tuvo que implementar el programa de notificaciones electrónicas E-justicia y lograr

que su funcionamiento se encuentre acorde a las necesidades en la gestión interna, para facilitar a los ciudadanos un servicio eficiente y rentable. Dando como resultado la asistencia legal rápida y segura.

Según, Brito (2017), basándose en la Ley No 20886 relaciona los procedimientos judiciales a través de la utilización de los llamados *e-services* y las herramientas TIC. Sin embargo, los resultados del estudio indican que dicha reforma aún está en proceso de implementación. Por otro lado, García (2018), refiere que la implementación de juzgados sin papeles desarrollado en la localidad de Nuevo León, el procedimiento del sistema debe ser de manejo especializado y eficiente de tal manera que los funcionarios puedan enviar sus informes a los tribunales de manera rápida y efectiva para mejorar la productividad en la economía procesal de las instituciones a través de la justicia electrónica.

Asimismo, Gonzales (2018), a través una investigación indagó la problemática del área de reclamaciones de EPSEL S.A en Chiclayo, donde se evidencia la importancia del diseño de notificación electrónica como herramienta básica para mejorar el proceso de reclamos de la mencionada empresa. También, Espinosa (2018), muestra un estudio que tuvo como resultado que del 12% de las empresas (representantes personales) habían recibido notificaciones por correo certificado y de registros administrativos a través de mensajería. Mientras que el resto de las empresas recibieron notificaciones a través de sistemas electrónicos (88%). Por lo tanto, la efectividad del procedimiento de recaudación obligatoria y el procedimiento de inspección o verificación de la empresa en estudio, la contribución notificada es válida tanto para la empresa notificada por el particular como para las otras empresas. Demostrando que el proceso de cobranza coactiva es tan eficaz con notificación personal, como con notificación de sistema electrónico. Callao (2017), refiere basada en una propuesta desarrollada en Chiclayo, y de acuerdo Los resultados obtenidos muestran que una mala gestión al utilizar el sistema de notificación electrónica afectará su productividad y generará retrasos en la prestación del servicio.

Según, Tofan et al (2022), analiza la importancia del comercio electrónico y sus

tendencias observadas en el proceso regulatorio europeo en el período actual, a través de normas legales aplicables y sus efectos para facilitar el control de los pagos a distancia. Asimismo, el cumplimiento del régimen del IVA (impuesto al valor agregado) se aborda en el contexto descrito por las dos categorías importantes de normas jurídicas activas: las normas para la protección del consumidor y las normas relacionadas con la garantía de la protección de datos. Por lo tanto, se abordan los efectos fiscales de los pagos de comercio electrónico y los desafíos para el régimen del impuesto al valor agregado, tanto del punto de vista teórico como con aportes de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

BASES TEÓRICAS

Hall y Taylor (1996), analizan el ámbito de la estrategia pública, su posición se centra en el examen del plan y ejecución de los arreglos públicos en las medidas de intercambio entre las diversas reuniones coordinadas que resguardan sus ventajas específicas tanto durante el ciclo autoritativo como durante la interacción de ejecución. Por otra parte, la posición utilitaria generalmente se comunica a través del examen de la ventaja del ahorro de dinero como una técnica para evaluar otras opciones políticas.

Ahmed, et al (2021), señala que los sistemas de tribunales electrónicos automatizan los procesos judiciales y proporcionan una administración de casos con una impartición de justicia más eficaz y eficiente. Sin embargo, en 2020 la pandemia de COVID-19 trajo como necesidad inmediata la de utilizar plataformas tecnológicas sin planificación, esto conllevó a un proceso más transparente y una mayor seguridad en los casos judiciales e integrar para afianzarse ante la implementación de un gobierno electrónico en otras ciudades en Irak.

Por otro lado, se define la notificación electrónica (NE), como parte de la informática de gestión jurídica aplicada en el ámbito de la gestión judicial pública. Esto quiere decir que forma parte del llamado e-gobierno, que se precisa como

[...] la implementación de una serie de diligencias que actualmente realiza una región específica, las autoridades competentes de los Estados Unidos han hecho uso de nuevos

recursos tecnológicos, especialmente los proporcionados por Internet. A través de las NE utilizadas en el ámbito judicial, los litigantes podrán encontrar decisiones judiciales en la comodidad de sus hogares, oficinas o en kioscos públicos de Internet y permitiéndoles ahorrar tiempo y dinero a los litigantes (Galván, 2017).

Asimismo, estas teorías sobre notificación electrónica son factibles porque se rigen por la norma técnica N ° 27419, la que asegura que la plataforma de Internet realice el proceso a través del correo electrónico al buzón del abogado. El sistema es flexible, ahorra tiempo, es confidencial y controlado. En cuanto a la seguridad del programa, el sistema proporciona un firewall correspondiente al cifrado de la información. Por lo tanto, es importante contar con una infraestructura técnica que pueda suministrar efectivamente los materiales informáticos, así como con personal calificado y experto en gestión de herramientas digitales.

Cifuentes (2015), declara que las notificaciones electrónicas se refieren a aquellas comunicaciones emitidas por administraciones públicas y privadas mediante métodos electrónicos (como Internet, correo electrónico, fax y teléfono).

Por otro lado, los elementos especiales de la notificación por *e-mail* son los siguientes:

- a. *Domicilio virtual*; radica en un email sugerida por el interesado para que todas las notificaciones que aparezcan en el proceso puedan ser enviadas a esta dirección.
- b. *Confirmación de recepción*; este mecanismo es preciso para avalar la seguridad legal que debe hallarse en todos los procesos. El acuse de recibo consta de un sistema informático a través del cual el notificante puede conocer la fecha y hora exacta de recepción de la notificación en la dirección electrónica indicada. Incluso puede saber cuándo leer correos electrónicos en su computadora.
- c. *Operatividad*; En vista del hecho de que el uso de ordenadores e Internet no está generalizado, es necesario ser coherente con el estado actual del país y mantener la opción de notificación por correo electrónico.

Las notificaciones electrónicas suponen en la actualidad un importante avance en la modernización de la Administración Pública, y es una ayuda que viene a suplantar el método

convencional de recibir avisos de forma habitual, es evidente que es más rápido a través de Internet, en cualquier momento y lugar asociado a través de una cuenta de PC segura.

La definición de notificación electrónica es una comunicación emitida por administraciones públicas y privadas, utilizando métodos electrónicos y de procesamiento de información a distancia como Internet y el correo electrónico para este fin. En el ámbito del gobierno judicial, el sistema parece ser una opción inmediata, que puede asegurar que los procedimientos judiciales que siempre se han utilizado son de carácter certificado y de notificación física, adopten este método y se ejecuten de manera más rápida, económica y procesalmente segura. (Bena y Hesbert, 2013).

Las notificaciones electrónicas de la directiva en el PJ pueden ser a través de una página Web, las mismas que se comunican por distribución en la entrada electrónica o página web institucional, en caso de que sean públicas, no brindan la debida privacidad. Otra clase, son las notificaciones realizadas a través de correo electrónico, las cuales se coordinan a una ubicación electrónica procesal recientemente mostrada por los culpables o sus asesores legales donde registrarán las soluciones u objetivos que se den trabajando en ello.

También las notificaciones electrónicas en otros países; se vienen efectuado con mucho éxito, así tenemos: “NE en Argentina, últimamente, el Poder Judicial de Río Negro ha coordinado progresivamente los avances de datos para desarrollar una Administración General de Informática Jurídica” (Bella, 2016).

Por otro lado, las notificaciones Electrónicas en Costa Rica del Poder Judicial dieron a conocer las disposiciones de notificación y comunicación electrónica en la Circular No. 2366 aprobada por la Corte Suprema en el 15° período de sesiones del 3 de abril de 2000; que establece el artículo. Asimismo, los tribunales del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José tienen derecho a notificar las decisiones judiciales por vía electrónica. También las notificaciones electrónicas en Canadá; en el ámbito judicial, desde el 17 y el 97, los juicios en Toronto (Canadá) se están realizando en forma de archivos electrónicos. No hay duda de que los proyectos desarrollados en diferentes países están avanzando hacia este objetivo.

Finalmente, la notificación electrónica en España; Zaragoza,

[...] se implantará en cuatro juzgados de la capital aragonesa un nuevo sistema de NE de decisiones judiciales impulsado por el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de la Fiscalía, que podrá notificar directamente a las autoridades judiciales. A través de la computadora del juez o el secretario del tribunal informará a cada abogado a través del sistema de firma electrónica.

La mayoría de los países utilizan tecnología de encriptación para las comunicaciones electrónicas interadministrativas, como las carreteras interestatales de España, que son utilizadas por el Sistema Nacional de Comunicaciones Electrónicas desde 1996 (García, 2016).

MARCO NORMATIVO DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Según Ley del Sistema para la Modernización de la Gestión Nacional- “Ley N ° 27658, cuyo objetivo es trabajar en la competencia de las administraciones residentes en el uso de datos y avances de correspondencia”. Ley No. 27291 declarada el 24 de junio de 2000, “Accede el manejo de medios electrónicos para comunicar el uso de marcas electrónicas”.

Ley N ° 27291 promulgada el 24 de junio de 2000, “Utilización de los medios electrónicos para transmitir la expresión de voluntad y el uso de firmas electrónicas”.

Ley No. 27419 promulgada el 2 de julio de 2001. Al notificar por correo electrónico, “el correo electrónico y otros métodos están permitidos dentro del alcance de la Ley de Procedimiento Civil.

Ley N ° 30229, “Modificar la ley sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema de subasta judicial y el servicio de notificación de decisiones judiciales, y modificar la Ley de Organización del Poder Judicial, la Ley de Procedimiento Civil, Ley de Procedimiento Constitucional y el Procedimiento Laboral”

Decreto Supremo No. 18-2001-PCM, que estipula: “Las entidades del sector público incluyen procedimientos para facilitar el acceso a la información en sus procedimientos de Texto Único de Procedimientos Administrativos

(TUPA). Establece que estos trámites deben realizarse de manera electrónica”.

Ley N ° 27269 “Ley de Firma y Certificados Digitales y Modificación del Reglamento”.

Decreto Supremo N ° 52-2008-PCM, sobre las reglas de implementación de la “Ley de Firma y Certificación Digitales”

La Resolución Administrativa No. 69-2015 CE-PJ aprobó la “Implementación del Sistema de Notificación Electrónica (Sinoe) a nivel nacional y en todos los campos profesionales”.

Según Vuong (2018), señala que la productividad se entiende como la producción de riqueza, la cual debe ir acompañada de la ética para traer beneficios sociales. Por otro lado, la productividad también está relacionada con la conformación de las políticas de un país.

Valdés (2018), Señaló que medir la productividad, la eficiencia y la efectividad son parte de sus componentes. Eficiencia; es decir, independientemente de los recursos utilizados, la persona efectiva puede lograr los resultados deseados de manera satisfactoria y la persona efectiva es la que menos recursos utiliza para completar las tareas (Hernández y Rodríguez, 2014, p. 23). Por otro lado, la eficacia; evaluar el trabajo realizado, el impacto de los productos o servicios prestados. No basta con producir servicios o productos que sean 100% efectivos en cantidad o calidad, puedan satisfacer las necesidades del cliente o influir en el mercado.

Productividad laboral; También conocido como beneficio por cada hora trabajada, tiene que ver con la extensión o disminución en la ejecución para asegurar el resultado final. La productividad total de los factores (PTF); incremento o disminución en la ejecución debido a la variedad de algún lugar alrededor de una de las partes que median simultáneamente, como trabajo, capital o datos.

Sin embargo, Maximo y Moraes (2021), sobre los factores que conducirían a una actuación eficiente o ineficiente del sistema judicial, y parte de las discusiones académicas se refiere a los antecedentes de desempeño/productividad judicial relacionados con los tribunales y los magistrados. En ese sentido, los aspectos determinantes de la productividad en los tribunales ayudan en la comprensión de los encargados. Asimismo, Banasik, et al

(2022), afirman que los jueces controlan su productividad judicial por razones distintas a la remuneración, posiblemente el sentido de servicio/misión y la amenaza de diversas consecuencias adversas, cuya evidencia, sin embargo, también es débil.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se investigó la metodología del estudio según autores que plantearon cada tipo y diseño de investigación. El estudio fue un diseño no experimental de corte transversal. El tipo de investigación básica de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y correlacional. Su población estuvo conformada por 150 trabajadores en diferentes áreas; asimismo se utilizó una confianza de 95% y un error de estimación del 5%, una muestra de 150 trabajadores equivalente a 109 personas para la obtención de datos ingreso de los mismos al programa SPSS. Para la obtención técnica e instrumentos de recolección de datos, se aplicó encuestas estructuradas con un total de 20 preguntas escala de Likert.

La confiabilidad a través de una prueba piloto del alfa de Cronbach obteniendo para el primer instrumento .808 y el segundo .726 ambos de 10 ítems por instrumento, asimismo señalo que son confiables, ambos instrumentos tienen carácter institucional y fueron validados por expertos con amplia experiencia.

Por otro lado los procedimientos, se realizaron mediante una carta de autorización para el encargado de la corte superior de justicia de Cajamarca, para su respectiva aplicación del instrumento a los trabajadores. Se tabuló a través del programa de SPSS.

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la prueba de normalidad de los datos, la prueba Kolmogorov-Smirnov en todos los valores evaluados presenta un nivel de significación menor a 0.005. En consecuencia se rechaza la hipótesis de normalidad. Por lo tanto, los datos no siguen una distribución normal y se recomienda utilizar la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

Tabla 1. Análisis de notificación por correo electrónico

		Notificación por correo electrónico	Productividad judicial
Rho de Spearman	Notificación por correo electrónico	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	.000
		N	109
Productividad judicial	Productividad judicial	Coefficiente de correlación	.390**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	109

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Se observa en la Tabla 1, el nivel de confianza del 95% y una significancia de $0.000 < 0.05$, y con un valor de $Rho = .390$. Se establece que existe relación directa baja entre la notificación por correo electrónico con la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de

Cajamarca. Estos hallazgos coinciden con Espinoza (2018) el mismo que plantea en su revisión la ejecución de avisos electrónicos dentro de los ciclos legales iniciándose un cambio progresivo que frenará el tremendo e inmanejable peso procesal en el Poder Judicial.

Tabla 2. Análisis de notificación por página web

		Notificación por página web	Productividad judicial
Rho de Spearman	notificación por página web		
		Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	.334**
		N	.000
		109	109
Productividad judicial		Coefficiente de correlación	.334**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	.000
		109	109

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Asimismo, en la Tabla 2, basado en el segundo objetivo específico, evalúa la notificación por página web con la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Señalan un nivel de significancia de $0.000 < 0.05$, y con un valor de $Rho = .334$, la cual manifiesta que la notificación por página web con la productividad judicial, es baja.

Estos resultados coinciden con; Waykan (2018), este estudio manifiesta que los tipos de notificación utilizadas por la SUNAT, enviadas a las empresas en estudio, predomina el sistema de comunicación electrónica/página web SUNAT, con 84 empresas que fueron notificadas con este tipo de notificación electrónica que representa el 64.7%.

Tabla 3. Análisis de notificación por Notificación electrónica y productividad judicial

		Sistema de Notificaciones electrónicas	Productividad judicial
Rho de Spearman	Sistema de Notificaciones electrónicas		
		Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	.387**
		N	.000
		109	109
Productividad judicial		Coefficiente de correlación	.387**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	.000
		109	109

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Finalmente, en el análisis del último objetivo específico; medir la correlación entre las dimensiones del sistema de notificaciones electrónicas y las dimensiones de la productividad judicial.; en un nivel de significancia de $0.000 < 0.05$, y con un valor de $Rho = .387$, afirma que la correlación entre las dimensiones de las variables, señala que tienen

una relación baja. Estos hallazgos coinciden con Morales (2016), donde señala que el resultado, 49.21% de trabajadores tienen una percepción desfavorable sobre la aplicación de las notificaciones electrónicas, se obtiene que el 53.97% tienen una percepción desfavorable referente a la productividad judicial.

CONCLUSIONES

En la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se concluye que el sistema de notificaciones electrónicas, es una herramienta muy importante pero no está siendo utilizada de manera eficiente por parte del personal involucrado en el uso del sistema, es por este motivo que la gerencia de administración *distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a través de la oficina de informática* deben invertir en equipos informáticos que ayuden al mejor uso del sistema de notificaciones electrónicas.

Asimismo, se concluye que existe una relación directa entre la notificación por correo electrónico con la productividad judicial, pero esta relación es baja. Asimismo, señalan que al momento de enviar por correo electrónico causa demora, no se visualizan o se pierde la información que se quiere obtener.

Es importante que la oficina de informática a través de la gerencia de administración distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicite a la gerencia general del poder judicial mayor presupuesto para la finalidad de invertir en la mejora continua del equipamiento tecnológico para conseguir mejores indicadores de productividad judicial. Por lo tanto, se debe implementar la página web con la mayor capacidad de interacción para mejorar la productividad.

Finalmente, los funcionarios públicos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, deben optimizar el sistema de notificaciones electrónicas para acelerar el proceso de servicios de información digital al ciudadano. Es pertinente, lograr el mejoramiento paulatino de la tecnología, pese a la carencia de recursos técnicos, con el fin de gestionar de manera virtual sus procesos.

REFERENCIAS

Fuentes Bibliográficas

Brito, J. (2017). Elaboración electrónica de métodos legales: Chile, Latinoamérica y el mundo. Propuesta de posgrado, Universidad de Chile, Santiago. Recuperado de <https://acortar.link/wSo4QI>

Banasik, P., Metelska-Szaniawska, K., Godlewska, M. (2022) Determinantes de las

elecciones de carrera y la productividad de los jueces: un estudio de caso polaco. *Eur J Law Econ* 53, 81–107 (2022). <https://doi.org/10.1007/s10657-021-09688-4>

García, Y. (2016). El Correo Electrónico como medio de notificación tributaria. *Hacienda Local*.

Gonzales, L. (2018). Electronic notice in the cases system of an element giving sterilization administrations Epsel S.A. Chiclayo. Postgraduate theory, Cesar Vallejo University, Lima

Hernández and Rodríguez, S. (2014). Prologue to organization. General managerial hypothesis: beginning, development and vanguard. Mexico: McGRAWHILL/Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Torres, R. (2015). Fulfillment and work usefulness in miniature and little organizations in the business area, retail offer of drug store items and toiletries (drug stores) in the metropolitan space of Chimbote, 2015

Fuentes hemerográficas

Ahmed, RK , Muhammed, KH , Pappel, I. y Draheim, D. (2021), «Impacto de la implementación de sistemas de tribunales electrónicos: un estudio de caso», *Transformación del gobierno: personas, procesos y políticas* , vol. 15 núm. 1, págs. 108-128. <https://doi.org/10.1108/TG-01-2020-0008>

Bella, C. (2016). “Incorporation of Information Technologies in the Judicial Power of the Province of Río Negro, Argentina”. *Argentina: Editorial-Rama - Siglo XXI*.

Bena V, Hesbert (2013) “Notification as a Condition of Effectiveness of Administrative Acts. With Special Reference to Peruvian Administrative Law; *Revista Científica; Volumen 8°; Número 15; Opinión Jurídica;* pág. 17.

Brito, J. (2017). Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el mundo. Tesis de grado, Universidad de Chile , Santiago. Obtenido de <https://acortar.link/wSo4QI>

- Callao, I. (2017). Plan de mejora en la implementación de las notificaciones electrónicas para incrementar su uso en la corte superior de justicia de Lambayeque en el año 2016. Tesis post grado, Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9140>
- Cifuentes A. (2015) “Actos Procesales modernos de comunicación en el Proceso Civil” Guatemala. Tesis de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Espinosa, T. (2018). Gestión de notificaciones físicas y electrónicas en la intendencia lima de la superintendencia Nacional de aduanas y de administracion Tributaria- 2017. Tesis de maestria en gobierno y Gestión Pública, Universidad San Martin de Porres, Lima. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3564/espinoza_ctc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Galván, E (2017). Las notificaciones electrónicas en la administración de la Justicia del Perú.
- García, ME. (2018). Court without paper, another progression of electronic equity. *Revista IUS*, 12 (41), 133-154. Recovered on March 29, 2021, from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133&lng=es&tlng=es
- Gestión. (2017). Notificaciones y citaciones judiciales ahora podrán hacerse por teléfono. Gestión. Obtenido de <https://acortar.link/h7iWgN>
- Gonzales, L. (2018). Notificación electrónica en el procedimiento de reclamos de entidad prestadora de servicios de saneamiento Epsel S.A. Chiclayo. Tesis post grado, Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Hall, P. y Taylor, R. (1996). Political Science and the Three New Institutionalisms. *Political Studies*, XLIV, 936-957
- Luisi A. (2021). Analysis of Technology Implementation Impact in LA County Superior Court after COVID-19. <https://scholarworks.calstate.edu/downloads/12579z574>
- Máximo R y Moraes, M. (2021) *determinantes quantitativos do desempenho judicial: fatores associados à produtividade dos tribunais de justiça*. *Rev. direito GV* 17 (1). <https://www.scielo.br/j/rdgv/a/3ztdPFbxMfQd9z486d3vTFB/?lang=pt#>
- Ruiz, J. (2020). *Administración electrónica y COVID-19: ¿El sector público vuelve a la normalidad? ¿Cómo implementar garantías en el proceso administrativo electrónico?*. La Ley el angulo legal de la noticia. <https://n9.cl/jm0p7>
- Revodero, A. (2016). Electronic Administrative Procedure. *Diario Gestión* <https://n9.cl/6bko3>
- Tofan, M., & Bostan, I. (2022). Some Implications of the Development of E-Commerce on EU Tax Regulations. *Laws*, 11(1), 13. <https://doi.org/10.3390/laws11010013>
- Valdés C. (2018). *Hypothesis of work and business usefulness*. <https://n9.cl/9xjc4>
- Vuong, QH, La, VP. Vuong, TT. (2018) *An open information base of usefulness in Vietnam's sociologies and humanities for public use*. *Sci Data* 5, 180188 (2018). <https://doi.org/10.1038/sdata.2018.188>
- Waykan, T. (2018). *Las notificaciones electronicas como respuesta a los principios procesales de celeridad y economia procesal en Guatelama. Undergrad theory, Rafael Landívar University, San Juan Chamelco*. <https://n9.cl/sc1a9>